

## MINISTERIO DE CULTURA

**12786** REAL DECRETO 1025/1981, de 27 de marzo, por el que se deroga el de 28 de julio de 1956, sobre convocatoria de premios literarios de iniciativa privada.

El Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se regula la convocatoria de los premios literarios de iniciativa privada, establece un sistema de autorización previa para la publicación de los concursos literarios de carácter privado, responsabilizando al Director del órgano difusor y subsidiariamente a la entidad o particular que proporcione el premio del no cumplimiento de los preceptos de dicho Decreto. Asimismo establece el depósito del importe de los premios convocados.

Tales medidas cautelares suponen limitaciones a la iniciativa privada que resultan incompatibles con los preceptos constitucionales, por lo que a fin de deshacer toda apariencia de legalidad se estima aconsejable proceder a su expresa derogación.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

### DISPONGO:

Artículo único.—Queda derogado el Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, sobre premios literarios de iniciativa privada.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**12787** ORDEN de 29 de mayo de 1981 por la que se dispone el cese de don Jorge de Esteban Alonso como Subdirector general de Estudios e Investigación del Centro de Estudios Constitucionales.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerdo que don Jorge de Esteban Alonso (A42EC226), Profesor agregado de Universidad, cese a petición propia como Subdirector general de Estudios e Investigación del Centro de Estudios Constitucionales, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 3 de julio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Estudios Constitucionales.

(«Colección Legislativa» número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en la fecha que a cada uno se indica.

Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, por dejar transcurrir los plazos reglamentarios de máxima permanencia en situación de supernumerario sin solicitar el reintegro al servicio activo, en la fecha que igualmente se menciona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

### PERSONAL QUE SE CITA

Policia don Domingo Gámez Morales. Fecha de baja: 31 de julio de 1981. Fecha de retiro: 18 de febrero de 1987.

Policia don Jesús Rodríguez Amigo. Fecha de baja: 20 de noviembre de 1981. Fecha de retiro: 26 de marzo de 1982.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**12788** REAL DECRETO 1028/1981, de 4 de junio, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Fernando Ortiz Call pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, Don Fernando Ortiz Call, pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día tres de junio de mil novecientos ochenta y uno, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**12790** RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada don Miguel Mendizábal Sainz.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («Colección Legislativa» número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 20 de septiembre de 1985.

Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada don Miguel Mendizábal Sainz, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, el día 26 de octubre de 1950.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**12789** RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

**12791** RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien

disponer el pase a situación de retirado, por hallarse en prórroga y tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981, el Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laíña García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

#### PERSONAL QUE SE CITA

Sargento primero don José Parra Martínez.  
Policía primera don Demetrio Sánchez Galán.

**12792** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981, el Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laíña García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

#### PERSONAL QUE SE CITA

Cabo primero don Angel Vinuesa Oñate.  
Policía don Domingo Navarro Martínez.  
Policía don Jesús Bueno Mondaray.  
Policía don Francisco Salvador Ruiz.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**12793** *REAL DECRETO 1027/1981, de 22 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Pérez Olea como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Industria, de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, don Manuel Pérez Olea, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
IGNACIO BAYON MARINE

**12794** *REAL DECRETO 1028/1981, de 22 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Antonio Guitart y de Gregorio como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Industria, de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el nombramiento como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de don Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
IGNACIO BAYON MARINE

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**12795** *REAL DESPACHO de 11 de mayo de 1981 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Cristóbal Estévez Álvarez, Magistrado de la Audiencia Provincial de Toledo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos treinta y cinco, número cuatro de la Ley uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero; dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo y la disposición adicional primera, número dos, de la Ley diecisiete/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día once de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda por cumplir la edad reglamentaria el día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, a don Cristóbal Estévez Álvarez, Magistrado de la Audiencia Provincial de Toledo.

Dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**12796** *REAL DESPACHO de 11 de mayo de 1981 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Segundo Tarancón Pastora, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid.*

De conformidad con lo establecido en los artículos treinta y cinco, número cuatro de la Ley uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero; dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo y la disposición adicional primera, número dos de la Ley diecisiete/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día once de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda por cumplir la edad reglamentaria el día dos de junio de mil novecientos ochenta y uno, a don Segundo Tarancón Pastora, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**12797** *REAL DESPACHO de 11 de mayo de 1981 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Félix Enciso Prados, Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas.*

De conformidad con lo establecido en los artículos treinta y cinco, número cuatro de la Ley uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero; dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo y la disposición adicional primera, número dos de la Ley diecisiete/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día once de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda por cumplir la edad reglamentaria el día uno de junio de mil novecientos ochenta y uno, a don Félix Enciso Prados, Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ